

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE CERTÁMENES AGROGANADEROS A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN 1.2.3 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014/2020, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 17 DE OCTUBRE DE 2019 DE CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2019-2020 DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 4 DE MAYO DE 2016.

Una vez realizada la instrucción de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 17 de octubre de 2019, de convocatoria para el año 2019-2020 de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de CERTÁMENES AGROGANADEROS, en el marco de la OPERACIÓN 1.2.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: El 24 de octubre de 2019 se publicó en el BOJA núm. 206 la Orden de 17 de octubre de 2019, de convocatoria para el año 2019-2020 de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

Segundo: Se han registrado un total de 45 solicitudes de ayuda para la realización de CERTÁMENES AGROGANADEROS, en el marco de la OPERACIÓN 1.2.3, al amparo de la Orden citada en el punto anterior.

Tercero: El 12 de marzo de 2020, previa evaluación de las solicitudes de ayuda de la Comisión de Valoración, se publicó en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la correspondiente Propuesta de Resolución Provisional, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que las entidades interesadas pudiesen alegar lo que estimasen oportuno y presentar la documentación preceptiva, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: De acuerdo con el artículo 18 de las bases reguladoras, con fecha 18 de mayo de 2022, la Comisión de Valoración formula la Propuesta de Resolución Definitiva, una vez analizadas las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y comprobada la documentación aportada.

Quinto: La Propuesta de Resolución Definitiva incluye la relación de las personas beneficiarias de las ayudas, es decir, aquellas que cumplen con todos los requisitos de la convocatoria y han acreditado tener puntuación suficiente en el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con el crédito disponible y, además, la relación de solicitudes desestimadas con indicación de los motivos en cada caso, agrupando las causas de falta de disponibilidad presupuestaria, incumplimientos de preceptos normativos, desistimientos a petición de la persona interesada, desistimientos y archivo por no presentar la documentación necesaria y una inadmisión por presentar la solicitud fuera de plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera tiene competencia, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para resolver este procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 y en la disposición transitoria quinta del Decreto

C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 032 000. Fax: 955 032 493

1

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	29/06/2022	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmYGCL4CHNXWAKW938UD8UT7LF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible, y en el artículo 15.1 y apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado los trámites previstos en la normativa que se relaciona y demás normativa concordante:

1. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
5. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
6. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
7. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
8. Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).
9. Corrección de errores de la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).
10. Orden de 17 de octubre de 2019, de convocatoria para el año 2019-2020 de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

Tercero.- El artículo 19.1.a) de las bases reguladoras establece que la resolución del procedimiento debe indicar las personas beneficiarias de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	29/06/2022	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmYGCL4CHNXWAKW938UD8UT7LF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuarto.- El artículo 5 de las bases reguladoras establece que la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Quinto.- En el artículo 3 de las bases reguladoras se definen los requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención, debiéndose aportar la documentación justificativa en los términos del artículo 17 y el apartado 15 del Cuadro Resumen, cuyo completo cumplimiento es imprescindible para obtener la condición de entidad beneficiaria.

Sexto.- El artículo 17.4 de las bases reguladoras determina que la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional de resolución, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, implicará su desistimiento de la solicitud de la ayuda presentada, en concordancia con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Séptimo.- Según lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda entidad interesada podrá desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico.

Octavo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

Noveno.- En el artículo 12 de las bases reguladoras se prevén las causas de inadmisión de solicitudes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 89.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décimo.- El artículo 35 del Reglamento (UE) núm. 640/2014, establece las sanciones por incumplimiento de los criterios de admisibilidad distintos de la superficie o del número de animales, así como de otros compromisos u obligaciones.

Undécimo.- Conforme a lo establecido en el artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

En virtud de todo lo expuesto, así como de la normativa citada y de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Conceder ayudas por un importe total de 156.430,99 euros dirigidas a la realización de CERTÁMENES AGROGANADEROS, en el marco de la OPERACIÓN 1.2.3, a favor de las 9 entidades beneficiarias que se relacionan en el Anexo I (ordenadas según los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras), de acuerdo con las cantidades indicadas para cada una de ellas, para la realización de certámenes agroganaderos.

Todo ello condicionado al cumplimiento general de las siguientes obligaciones:

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE CONDICIONAN EL COBRO DE LA AYUDA CONCEDIDA

1.- Compromisos:

- a) Celebrar el certamen agroganadero en las condiciones establecidas, incluyendo como mínimo una jornada técnica que difunda conocimientos sobre la producción agrícola o ganadera, una campaña publicitaria de información a

C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 032 000. Fax: 955 032 493

3

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	29/06/2022	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmYGCL4CHNXWAKW938UD8UT7LF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

lo largo de como mínimo 15 días de antelación al inicio del mismo y la publicación en la web de la entidad beneficiaria (en su caso), del calendario actualizado del certamen.

2.- Obligaciones

- a) La subvención concedida a través de la presente Resolución deberá ser aceptada en el plazo de quince días siguientes a su publicación. En caso de que no lo hiciera dentro del plazo referido, la presente Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma.
- b) Celebración del certamen dentro del periodo de ejecución, conforme establece la Orden de 17 de octubre de 2019 de convocatoria de las presentes subvenciones.
- c) Presentar la solicitud de pago y documentación justificativa de la realización del certamen aprobado en el plazo establecido, presentando para ello la documentación establecida en el apartado 26 de los cuadros resúmenes de la Orden de 4 de mayo de 2016, reguladora de estas ayudas, en concreto:
 1. En caso de no haber recibido resolución favorable de concesión a la fecha de finalización del certamen, el plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago será de 30 días desde la publicación de la resolución de concesión.
- d) Estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el momento de la presentación de cada una de las solicitudes de pago.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, o por otros órganos de control competentes, ya sean nacionales como comunitarios, así como a la Intervención General de la Junta de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información sea requerida por los mismos.
- f) Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan.
- g) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- h) Disponer de una cuenta bancaria única para el pago y justificación de la ayuda y asociarla oportunamente en GIRO.
- i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.
- j) Llevar o bien un sistema de contabilidad aparte, o bien una asignación de un código contable adecuado y diferenciado para todas las transacciones relacionadas con la ayuda.
- k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- l) Señalar debidamente la actuación, según lo dispuesto en el artículo 13 y Anexo III del Reglamento (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 y hacer constar en toda la información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por FEADER y la Junta de Andalucía.
- m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos estipulados en las bases reguladoras.
- n) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en que la subvención es susceptible de control.
- o) Suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de 1/2014 de 24 de junio de transparencia pública de Andalucía.



C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 032 000. Fax: 955 032 493

4

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	29/06/2022	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmYGCL4CHNXWAKW938UD8UT7LF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La concesión de esta ayuda se hace con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 1300110000G/71B/78202/00C12A0123G1 2016000424 – Operación 123
- 1300110000G/71B/76000/00C12A0123G1 2016000755 – Operación 123

La ayuda concedida está cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un porcentaje del 90% y por la Junta de Andalucía en un porcentaje del 10%.

Segundo.- La desestimación de las solicitudes de ayuda por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras a entidades relacionadas en el Anexo II, en el que se detalla, en cada caso, la motivación del incumplimiento o la inadmisión.

Tercero.- La aceptación del desistimiento a petición de las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo III.

Cuarto.- Declarar la inadmisión a trámite de la solicitud presentada por la entidad Ayuntamiento de Vilches, por omisión de información mínima para poder admitir a trámite la solicitud.

Quinto.- El importe definitivo de la subvención se calculará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- El importe de ayuda a pagar se determinará previa justificación, por la entidad beneficiaria, de la realización de la actividad subvencionada.

2.- De acuerdo con el apartado 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras, cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución, con respecto a los objetivos previstos, deberá ser, al menos, del 75%, de lo contrario, se declarará la pérdida del derecho de cobro de la subvención.

También se declarará la pérdida del derecho de la ayuda si se alcanza el 75% del nivel de consecución de objetivos, pero no se justifica al menos 50 % del presupuesto aprobado por la presente resolución para el plan de difusión en cuestión.

3.- Además, se seguirán las siguientes directrices del artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014:

"Los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos contemplados en el artículo 48. La autoridad competente examinará la solicitud de pago presentada por el beneficiario y determinará los importes admisibles. Además, fijará:

- a) el importe pagadero al beneficiario en función de la solicitud de pago y la decisión de concesión;
- b) el importe pagadero al beneficiario tras el examen de la admisibilidad del gasto que figure en la solicitud de pago.

Si el importe fijado con arreglo a la letra a) del párrafo segundo supera el importe fijado con arreglo a la letra b) del mismo párrafo en más de un 10 %, se aplicará una sanción administrativa al importe fijado con arreglo a la letra b). El importe de la sanción será igual a la diferencia entre esos dos importes, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

No obstante, no se aplicarán sanciones cuando el beneficiario pueda demostrar a satisfacción de la autoridad competente que no es responsable de la inclusión del importe no admisible o cuando la autoridad competente adquiera de otro modo la convicción de que el beneficiario no es responsable de ello."

Todo ello, sin perjuicio de las reducciones previstas como consecuencia de la aplicación del artículo 35 del Reglamento (UE) núm. 640/2014.

Sexto.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Séptimo.- Publicar y notificar la presente Resolución en legal forma, de acuerdo con el artículo 21.1 de las bases reguladoras tipo, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	29/06/2022	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmYGCL4CHNXWAKW938UD8UT7LF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquel o se produzca la desestimación presunta del mismo.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
Fdo: Manuel Gómez Galera



C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 032 000. Fax: 955 032 493

6

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA		29/06/2022	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmYGCL4CHNXWAKW938UD8UT7LF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

ANEXO I – RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS, PUNTUACIÓN SOLICITUDES Y AYUDA CONCEDIDA

Nº ORDEN BAREMO	Nº EXPTE	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	NOMBRE DEL CERTAMEN	IMPORTE AYUDA SOLICITADO (€)	IMPORTE AYUDA PROPUESTA (€)	Baremación. Criterios de valoración (apdo. 12 a del Cuadro Resumen)																	TOTAL PUNTOS
								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
1	CER/123/18/00001/20/1	P1810000H	AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	22/11/2019	47 CONCURSO SUBASTA NACIONAL RAZA OVINA SEGURENA	47.388,00	45.971,00	10	5	5	3	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	27
2	CER/123/11/00003/20/0	P1104100A	AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN	25/11/2019	EQUISERRA	42.636,22	39.276,22	10	0	0	3	0	0	6	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22
3	CER/123/11/00002/20/9	P1100200C	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE	22/11/2019	VII FERIA DEL ESPARRAGO	13.648,00	7.500,00	0	5	5	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
4	CER/123/41/00002/20/9	G41071960	ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS PURA RAZA ESPAÑOLA	11/11/2019	SALON INTERNACIONAL DEL CABALLO	48.950,00	27.350,00	10	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	14
5	CER/123/41/00001/20/0	P4107700I	AYUNTAMIENTO DE LA PUERBA DE CAZALLA	07/11/2019	XVI FERIA GANADERA	18.705,00	4.472,81	0	5	0	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
6	CER/123/23/00002/20/8	P2300500B	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	25/11/2019	V EDICIÓN OLEOMIEL ANDÚJAR	6.746,00	5.076,00	0	5	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	8
7	CER/123/29/00007/20/4	P2903800G	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	25-11-2019	FERIA DE GANADO ABRIL 2020	7.455,70	6.440,46	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	7
8	CER/123/29/00008/20/3	P2908400A	AYUNTAMIENTO DE RONDA	22/11/2019	FERIA GANADERA DE PEDRO ROMERO	9.800,00	9.800,00	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	6
9	CER/123/14/00001/20/5	G14475552	ASOC PARA LA PROMOCION DEL CERTAMEN CORD	21/11/2019	CABALCOR	20.012,50	10.544,50	0	0	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
156.430,99																									





Junta de Andalucía



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

ANEXO II – RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Nº EXPT	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	NOMBRE DEL CERTAMEN	Barreación. Criterios de valoración (ppto. 12 a del Cuadro Resumen)																	TOTAL PUNTOS	MOTIVOS DESESTIMACIÓN
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17		
CER/123/18/00004/20/4	A18034611	FERMASA	25/11/2019	CONCAB GRANADA	10	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	Fecha de celebración del certamen fuera del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables, según el apartado cuatro del Reseño de la Orden de 17 de octubre de 2019, por la que se convocan para el periodo 2019-2020 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, de bases reguladoras.
CER/123/29/00009/20/2	P2909800A	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA	25/11/2019	REAL FERIA DE GANADO DE VILLANUEVA DE TAPIA	0	5	5	0	0	3	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	16	Fecha de celebración del certamen fuera del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables, según el apartado cuatro del Reseño de la Orden de 17 de octubre de 2019, por la que se convocan para el periodo 2019-2020 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, de bases reguladoras.
CER/123/41/00005/20/6	G41746488	ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRADORES DE CABALLOS ANGLARABES	26/11/2019	GRAN SEMANA ANGLARABE DE SEVILLA	0	0	0	3	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	Solicitud de ayuda fuera del plazo establecido en la convocatoria, según el apartado tercero del Reseño de la Orden de 17 de octubre de 2019, por la que se convocan para el periodo 2019-2020 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, de bases reguladoras.
CER/123/29/00006/20/5	P2904800F	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERO	21/11/2019	IV JORNADA DEL CAMPO	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	11	Fecha de celebración del certamen fuera del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables, según el apartado cuatro del Reseño de la Orden de 17 de octubre de 2019, por la que se convocan para el periodo 2019-2020 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, de bases reguladoras.
CER/123/41/00004/20/7	P4104200C	AYUNTAMIENTO FUENTES DE ANDALUÍA	25/11/2019	ECUFRANO 2020	0	0	5	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	Fecha de celebración del certamen fuera del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables, según el apartado cuatro del Reseño de la Orden de 17 de octubre de 2019, por la que se convocan para el periodo 2019-2020 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, de bases reguladoras.
CER/123/29/00008/20/3	P2909400A	AYUNTAMIENTO DE RONDA	22/11/2019	FERA GANADERA DE SAN FRANCISCO	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	Fecha de celebración del certamen fuera del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables, según el apartado cuatro del Reseño de la Orden de 17 de octubre de 2019, por la que se convocan para el periodo 2019-2020 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, de bases reguladoras.
CER/123/21/00004/20/8	P2101300H	AYUNTAMIENTO BOLLULLOS DEL CONDADO	25/11/2019	CERT. AGRICULTURA Y PROMOCIONAL CULTURAL VISUAL ECUESTRE	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	4	Fecha de celebración del certamen fuera del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables, según el apartado cuatro del Reseño de la Orden de 17 de octubre de 2019, por la que se convocan para el periodo 2019-2020 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, de bases reguladoras.





ANEXO III – RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN DESISTIDO DE SU SOLICITUDES

Nº EXPTE	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL CERTAMEN	FECHA SOLICITUD
CER/123/04/00001/20/5	P0410300H	AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	I FERIA DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA	22/11/2019
CER/123/11/00001/20/8	P6100001D	CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIA DE CÁDIZ	EQUISUR 2020	22/11/2019
CER/123/11/00004/20/0	P1101600C	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	AGROCHIPIONA	25/11/2019
CER/123/11/00005/20/1	P1101000F	AYUNTAMIENTO DE BORNOS	FERIA DEL GANADO 2020 DE BORNOS	25/11/2019
CER/123/11/00006/20/2	P1102300L	AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	BOVISIDONIA 2020	25/11/2019
CER/123/11/00007/20/3	P1103900E	AYUNTAMIENTO DE VEJER	CERTAMEN GANADERO FERIA DE LA PRIMAVERA	25/11/2019
CER/123/11/00008/20/4	P1102600B	AYTO. PRADO DEL REY	VI APICULTURA SIERRA DE CADIZ	22/11/2019
CER/123/14/00002/20/6	Q645043G	CONSORCIO FERIA AGROGANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES	XXVIII FERIA AGROGANADERA Y XVIII AGROALIMENTARIA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES	25/11/2019
CER/123/18/00002/20/2	P1804000F	AYUNTAMIENTO DE CANILES	FERIA AGROGANADERA VILLA DE CANILES 2020	25/11/2019
CER/123/18/00003/20/3	P1802400J	AYUNTAMIENTO DE BAZA	FERIA AGROGANADERA	25/11/2019
CER/123/18/00003/20/3	P1802400J	AYUNTAMIENTO DE BAZA	CONCURSO MORFOLÓGICO PRE EQUINO	25/11/2019
CER/123/21/00001/20/0	G21297833	Asociación Hípica Coto de Montemayor	PREMO 2020 – XIX Concurso Pura Raza Española Moquer	25/11/2019
CER/123/21/00002/20/0	G21327556	Asoc. Des. Sst. P. Vinc Agrícut (ADESYA)	IV Encuentro de Sanidad Agroecológica	25/11/2019
CER/123/21/00002/20/0	G21327556	Asoc. Des. Sst. P. Vinc Agrícut (ADESYA)	I INNOUNUBA	25/11/2019





Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
y DESARROLLO SOSTENIBLE.
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Nº EXPTE	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL CERTAMEN	FECHA SOLICITUD
CER/123/21/00002/20/0	G21327556	Asoc. Des. Sist. P. Vinc Agricut (ADESYA)	Gestión y Prevención e la Crisis Hídrica	25/11/2019
CER/123/21/00003/20/9	P2100500D	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	IV CERTAMEN SACA DE LAS YEGUAS	25/11/2019
CER/123/21/00003/20/9	P2100500D	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	AGRODOÑANA	25/11/2019
CER/123/21/00003/20/9	P2100500D	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	I Certamen Nuevos cultivos y Cultivos Energéticos	25/11/2019
CER/123/21/00005/20/7	P2102100A	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	FERIA DEL CABALLO	22/11/2020
CER/123/21/00006/20/6	P2104400C	AYUNTAMIENTO DE LEPE	AGROCOSTA (XXVII EDICIÓN)	22/11/2019
CER/123/21/00007/20/5	P2106000I	AYUNTAMIENTO DE ROCANA DEL CONDADO	FAGROCOM (GANADERO)	22/11/2019
CER/123/21/00007/20/5	P2106000I	AYUNTAMIENTO DE ROCANA DEL CONDADO	FAGROCOM (AGRICOLA)	22/11/2019
CER/123/23/00002/20/8	P2300500B	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	ANDUCAB 2020	25/11/2019
CER/123/23/00002/20/8	P2300500B	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	Feria Multisectorial Ciudad de Andújar 2020	25/11/2019
CER/123/23/00003/20/9	P2304400A	EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELMA	XXII CERTAMEN GANADERO "EXPOHUELMA 2020"	08/11/2020
CER/123/23/00006/20/1	P2303900I	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	IX FERIA AGROGANADERA Y MULTISECTORIAL 2020	22/11/2020
CER/123/23/00007/20/2	P2309500C	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	CERTAMEN AGROGANADERO VILLACARRILLO	22/11/2019
CER/123/23/0004/20/0	P2307800I	AYUNTAMIENTO SANTIAGO-PONTONES	FERIA GANADERA DE SANTIAGO DE LA ESPADA 2020	25/11/2019
CER/123/29/00001/20/0	P2900900H	AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR	FERIA GANADERA ALMÁCHAR 2020	25/11/2019
CER/123/29/00002/20/9	P2901200B	AYUNTAMIENTO DE ALORA	XII EXPOSICIÓN DE GALLINAS SUREÑAS	25-11-2019
CER/123/29/00003/20/8	P2901500E	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	AGROGANT´ 20	20-11-2019
CER/123/29/0004/20/7	P2904200I	EXMO. AYUNTAMIENTO DE COIN	FERIA DE GANADO	25/11/2019
CER/123/29/00005/20/6	P2904600J	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	RECUA II	25-11-2019
CER/123/29/00008/20/3	P2908400A	AYUNTAMIENTO DE RONDA	REAL FERIA DE MAYO	22/11/2019
CER/123/41/00003/20/8	P4107600A	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	CERTAMEN AGROGANADERO DE PRUNA 2020	22/11/2019
CER/123/23/00001/20/07	P2300200I	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	ALCALÁ MUESTRA 2020	08/11/2019



C/Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla
Teléfono: 955 032 000. Fax: 955 032 493

CRITERIOS DE VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN (apdo. 12 a del Cuadro Resumen)
CR1	Certámenes incluidos en la categoría C que, además, en el caso de certámenes agrícolas cuenten con más de 3 jornadas, o en el caso de certámenes ganaderos cuenten con más de 120 equinos o más de 120 bovinos o más de 200 pequeños rumiantes o más de 400 aves.
CR2	Si el municipio donde se celebra el certamen está ubicado en zonas y regiones con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas, según la normativa de aplicación al respecto en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.
CR3	Menos de 10.000 habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la presentación de la solicitud de ayuda.
CR4	Haber organizado el mismo evento 3 ediciones o más dentro de los últimos 6 años.
CR5	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria.
CR6	Certamen ganadero en el que el 100% de los animales de la especie caprina pertenezcan a explotaciones acogidas al programa voluntario de prevención, lucha y erradicación de la Tuberculosis caprina.
CR7	Certamen ganadero con celebración de Concurso Morfológico nacional de raza pura.
CR8	Número de habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la celebración del mismo comprendido entre 10.000 y 20.000 habitantes.
CR9	Haber organizado el mismo evento 2 ediciones dentro de los últimos 6 años.
CR10	Haber organizado el mismo evento 1 edición dentro de los últimos 6 años.
CR11	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas del sector lácteo.
CR12	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas de la ganadería extensiva.
CR13	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector agrícola.
CR14	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas de la producción ecológica y sobre producción integrada.
CR15	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas agrarios.
CR16	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático.
CR17	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la gestión de la empresa agroalimentaria.

